

Hemos recogido repuestas a algunas preguntas de última hora sobre entrega del TFG

1.- Según he entendido en la normativa del TFG, se debe presentar el trabajo en la escuela 5 días hábiles previos a la defensa de este, siendo la defensa el día 5 de junio, ¿tengo que presentarlo como fecha límite el día 29 de mayo?

- No, las fechas publicadas son de entrega, no de defensa pública. El 5 de junio es un día de entrega. La Normativa dice:

7.5 El depósito del TFG deberá realizarse con un plazo mínimo de cinco días hábiles antes de la defensa del TFG.

8.2 El alumno tendrá derecho a defender su TFG ante el Tribunal y este solicitarla. Pudiendo ser en acto público y debiendo notificarse al estudiante con un mínimo de 5 días hábiles la fecha, hora y lugar donde se celebrará.

La defensa en acto público depende del Tribunal, que suele proponer una selección de trabajos para que sean presentados. Para ello marca un tiempo y lugar, cuando se publican las notas. El tribunal debe avisar a los estudiantes que vayan a presentarse al oral unos días antes, con el fin de que éstos se puedan preparar, de ahí lo de los cinco días mínimo. No es condición necesaria para aprobar, los estudiantes pueden incluso renunciar a la prueba oral, en general se hace para que los TFGs sean difundidos.

2.-El informe que debe realizar el tutor/a, ¿debe estar listo también antes del día de entrega?

- El informe del tutor (para el que no hay un modelo disponible, de momento) debe acompañar al trabajo el día de la entrega.

3.- Aparte del trabajo en sí, ¿hay algún documento extra que deba entregar o rellenar?

- El trabajo y el informe del tutor son imprescindibles. Además de éstos, si así lo desea el alumno, puede entregar los permisos para que su TFG sea publicado en abierto en el repositorio de la UAH. Este trámite se puede hacer en cualquier momento, bien a la entrega o posteriormente.

4.- Si hay alguna pequeña variación en el título, ¿hay algún procedimiento a seguir?

- Las variaciones de tema o título, en nuestra Escuela, deben ser aprobadas por el Tribunal que juzga los TFGs. El trámite para cambio de título es el mismo que el de la primera aprobación.

5.- El apartado de “palabras clave” que aparece en la normativa, ¿qué debe incluir?

- Las palabras clave sirven para clasificar los trabajos académicos, es decir, para que otra persona interesada en el tema del TFG localice rápidamente este trabajo. Se deben elegir unos cuantos términos (formados por una o más palabras) separados por comas, que “representen” el trabajo. Las palabras clave deben ser pocas (entre 4 y 8) normalmente ordenadas de lo más particular a lo más general.

6.- ¿Dónde podemos encontrar el documento de aceptación del tutor?

- Todos los documentos están en la web de la Escuela dedicada a TFG
<http://arquitectura.uah.es/estudiantes/trabajo-fin-grado.asp>

Gracias por las dudas